

EL REINO.

DESPACHOS TELEGRAFICOS DEL EXTERIOR.

Vienna 29.—Langiewicz ha tratado de evadirse, y se le vigila con rigor en la fortaleza de Josephstadt.

Varsovia 29.—Es falsa la noticia de que 300 búfalos rusos habian perecido en el bosque de Knipnos.

Berlin 29.—Cerca de Jerzyce fué batida una columna de 600 rusos. El general príncipe de Wittgenstein fué herido en la pelea con una hoz, por un polaco.

El 26 de Abril muchos habitantes de Attoña (Holstein) fueron, segun costumbre, á colocar coronas en las tumbas de sus compañeros de armas. La policía y la tropa dinamarquesa les impidió el paso, llegando los soldados hasta á cargar los fusiles.

París 29.—La Agencia Havas desmiente hoy la movilizacion de dos cuerpos de prusianos y de la división dinamarquesa.

La ley de presupuestos para 1864 ha sido votada por 238 contra 7.

Empieza la desunion entre los polacos. El coronel Rochebrune dice que no continuará prestando su espada á una causa que comprometen las ideas de Mieroslawski.

Bagusa 29.—Todos los individuos del ayuntamiento de Trebigne han sido presos á causa de la destruccion de la Iglesia griega.

Londres 29.—Los periódicos de Richmond anuncian que los federales han ocupado muchas islas inmediatas á Charleston, en las que concentran fortunas considerables.

París 30.—Las noticias de Puebla que publica hoy el Monitor hacen esperar la rendicion y pronta toma de la plaza, cuya tardanza impacienta.

Turin 30.—Se dice que el cardenal Angelis, arzobispo de Tenno, sustituirá á Antonelli como secretario de Estado.

Ha sido preso Carrao, antiguo coronel garibaldino.

Carlsruhe 30.—Las pequeñas cortes de Alemania no se asocian á la manifestacion de las grandes potencias en favor de Polonia.

Berlin 30.—En el último ataque han sido batidos los rusos y 1,000 de ellos sin armas ni bagajes se han refugiado en la frontera prusiana. Sin embargo, los telegramas de Varsovia del 28 anuncian varios triunfos contra los insurgentes.

Londres 30.—Adams, el ministro de los Estados Unidos, se ha quejado de que hay marinos ingleses al servicio de los confederados, y John Russell le contestó que tambien él ha reclutado súbditos ingleses para el servicio federal. Los periódicos publican la correspondencia entre Russell y Napier, resultando de ella que, aunque las intenciones de Inglaterra son pacíficas, cree el ministro inglés que podria haber peligro para la paz de Europa si el czar no da un paso para su reconciliacion con Polonia. La cuestion del Petermhf camina á un desenlace pacifico.

Liboa 30.—El vapor Magdalena ha llegado hoy de Rio-Janeiro.—En aquel país habia gran descontento contra los ingleses.

El Banco habia bajado el descuento al 10 por 100.

Los cafés estaban en baja de 100 reis por arroba; los diamantes habian tenido un alza de 15 por 100; el azúcar se pagaba á 2.300 reis.

diente de este ministerio, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

De real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1863.—Florencio Rodríguez Vaamonde.—Señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion.

Telegrafos.

Excmo. señor: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la exposicion de V. E., relativa al estudio de la linea de Malaga á San Roque. Entrada S. M., y teniendo en cuenta las dificultades que para la construccion y entretenimiento se presentan en el trazado que se dirige por el Burgo, Ronda, Benadid y Gaceln, se ha dignado resolver que dicha linea se construya adoptando el trazado que se dirige por la costa y pasa por Estepona y Marbella, autorizando á esa direccion general para el anuncio y celebracion de la subasta para la adjudicacion de esta construccion, con arreglo al pliego general de condiciones adoptado para estos casos. El pago de estas obras deberá hacerse en dos plazos, quedando terminadas á los siete meses de comunicada al contratista la aprobacion de la subasta. Es igualmente la voluntad de S. M. que, observándose la práctica establecida, se lleve á cabo por administracion la adquisicion de aparatos y habilitacion de estaciones, á cuyo fin se pondrán á disposicion de V. E. 500 rs. por legua y 7,000 por estacion, con aplicacion á dichos objetos, y por cuenta de lo consignado para esta construccion en el presupuesto extraordinario para cables y lineas telegraficas; debiendo abonarse el utensilio de las estaciones, cuando empiecen á funcionar, con cargo al sobrante que resulte de este fondo, con arreglo á la distribucion vigente.

De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1863.—Vaamonde.—Señor director general de telegrafos.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Seccion 2.ª.—Negociado 5.ª

En virtud de lo prevenido por la anterior real orden, esta direccion general ha señalado el día 1.º de Junio próximo, á la una de la tarde, para verificar en su local, sito en el ministerio de la Gobernacion, y en los gobiernos de las provincias de Malaga y Cádiz, la subasta para la construccion de la linea electro-telegrafica de Malaga á San Roque con arreglo al pliego de condiciones siguiente: (Aqui el pliego, que no insertamos por su mucha extension.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DEL DUERO.

Extracto de la sesion celebrada el día 1.º de Mayo de 1863.

Abierta á las dos y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Leído el dictamen relativo al proyecto de ley sobre el tratado de comercio y navegacion celebrado entre España y Turquía, y no habiendo ninguno señor senador que pidiese la palabra, fué aprobado sin debate alguno, suspendiéndose la votacion definitiva.

Se leyó el dictamen relativo al proyecto de ley sobre autorizar al gobierno para la concesion de dos ferro-carriles que, partiendo ambos de Belmez, vaya el primero á empalmar con la linea de Ciudad-Real á Badajoz, en el castillo de Almorochon, y el segundo en Córdoba, con el de esta ciudad á Sevilla; y despues de una animada discusion, en que tomaron parte los Sres. Calonge, Lujan, Huelves, presidente del Consejo de ministros y ministro de Fomento, se acordó proceder á deliberar por articulos, siendo aprobados sin discusion los ocho de que constaba el proyecto.

Leida la minuta, se declaró conforme con lo acordado, y se suspendió la votacion definitiva.

Leído el dictamen relativo al proyecto de ley sobre autorizar al gobierno para variar el trazado del ferro-carril de Granada á Malaga por Loja, y no habiendo ninguno señor senador que pidiera la palabra, quedó aprobado sin debate alguno, y se suspendió la votacion definitiva.

Leído el dictamen relativo al proyecto de ley sobre autorizar á las diputaciones de las cuatro provincias de Galicia para contratar empréstitos con destino á la construccion de ferro-carriles en el territorio de las mismas, y no habiendo ninguno señor senador que pidiese la palabra sobre la totalidad, se acordó proceder á deliberar por articulos, siendo aprobados sin debate alguno los cinco de que constaba el proyecto.

Leida la minuta, se declaró conforme con lo acordado, suspendiéndose la votacion definitiva.

Se leyó el dictamen de la comision mista relativo al proyecto de ley sobre prorogar los plazos fijados para la terminacion de varias lineas de ferro-carriles.

Tambien fué aprobado, despues de una discusion habida entre varios señores senadores.

Ocupando la tribuna el Sr. Sanchez Silva, leyó el dictamen relativo al proyecto de ley en que se declaran puertos francos los de Ceuta, Melilla y Chafarinas.

Ocupando igualmente la tribuna el señor marqués de Corvera, leyó el dictamen de la comision mista relativo al proyecto de ley sobre uniformar las tarifas de los ferro-carriles.

El Sr. PRESIDENTE.—Estos dictámenes se imprimirán y repartirán, señalándose día para su discusion.

Orden del día para el lunes próximo: discusion del proyecto de ley autorizando al gobierno para el cobro é inversion de las contribuciones, rentas y derechos del Estado, y votacion definitiva de los proyectos de ley aprobados.

Se levanta la sesion.

eran las cinco.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. LOPEZ BALLESTEROS.

Extracto de la sesion celebrada el día 1.º de Mayo de 1863.

Abierta á las tres, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

Pasó á la comision una exposicion del ayuntamiento de Tudela, haciendo observaciones sobre el ferro-carril de Baidés á Castejon.

Levántase la sesion.

Levántase la sesion.

El Sr. OLOZAGA.—No tengo el gusto de ver al señor ministro de la Gobernacion en su sitio. Voy á dirigir una pregunta, á la cual no pido hoy la respuesta; desearia, sin embargo, que se diese en la próxima sesion.

Hace mucho honor al buen juicio del señor ministro de la Gobernacion, y más todavía á su buena fé, el reconocer y declarar que la actual máquina administrativa tiene tal poder y tal pesadumbre, que comprime la libertad de los distritos electorales. En más de una ocasion ha manifestado su señoría que creia que debian hacerse las elecciones por grupos de distritos, ó como ayer decia con mucha propiedad, por regiones electorales.

Tuve tambien el gusto de ver al señor ministro de la Guerra, que participaba de esta opinion, y es seguro que esta es la opinion del gabinete, porque en materia tan grave, creo yo que ningun ministro, y menos el de la Gobernacion, cuyo juicio y cuya prudencia reconozco y admiro, se hubiera arrojado á anunciar aquí semejante especie.

Mi pregunta al gobierno de S. M., y particularmente al señor ministro de la Gobernacion, es esta: si hace honor á su talento el reconocer y á su buena fé el confesar que no pueden ser libres las elecciones de distritos, haria un agravio muy grande al gobierno si, siendo tan fácil el remedio, no trata de ponerlo. Pregunto, pues, si el gobierno de S. M. está dispuesto á presentar aquí sobre este objeto, cuya importancia y utilidad ha sido el primero en reconocer, el oportuno proyecto de ley, porque en otro caso, nosotros presentaríamos un proyecto segun las miras del gobierno.

No pensaba haber hecho más que esta pregunta, y me han atribuido el intento de hacer otra; han podido adivinarlo acaso, porque lo cierto es que cuando se ha dicho, yo no lo habia pensado; pero cuando esta mañana lei en un periódico un comunicado del digno secretario del ex-infante don Juan, he visto que se dice que ha reconocido los derechos de S. M. la Reina. Yo dudo que el gobierno de S. M. haya admitido semejante reconocimiento, porque seria contra una ley votada en Cortes. Cuando se admita el reconocimiento de un español, ese español entra en el goce de todos sus derechos civiles, y no puede, por consiguiente, ser extranjero del reino sin sentencia de tribunales; y como el ex-infante D. Juan está precisamente extranjero del reino por una ley, no puede suceder lo que ese digno secretario del ex-infante D. Juan ha dicho, de haberse reconocido á S. M. por aquel ex-infante. Sin embargo, dirijo al señor ministro de Estado la pregunta para que se sirva contestar, y luego á los señores ministros que se hallan presentes tengan la dignacion de poner ambas preguntas en conocimiento de sus compañeros.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA.—El gobierno pondrá en conocimiento de los señores ministros de la Gobernacion y de Estado las preguntas que acaba de hacer el Sr. Olozaga.

El señor marqués de la VEGA DE ARMIJO.—Vuelvo á sostener que nunca jamás el ministerio O'Donnell ha pensado en traer á España al ex-infante D. Juan.

El Sr. OLOZAGA.—Ha dicho exactamente lo contrario de lo que me atribuye el señor marqués de la Vega de Armijo: he dicho que no me referia á los ministros anteriores, y yo creo que haya un diputado que no lo haya entendido así. Pero he añadido que los mismos que trajeron á un ex-infante, querian traer al otro.

El señor marqués de la VEGA DE ARMIJO.—Me basta que S. S. declare que no ha aludido á los ministros anteriores, pero la cuestion era demasiado grave para que yo no tratase de ponerla en claro.

Levántase la sesion.

eran las seis y media.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.

Méjico 2 de Marzo de 1863.

Ha trascurrido un mes desde mi última correspondencia, y en ese periodo de tiempo puede decirse que no ha pasado un solo día sin que el gobierno de Juárez haya dado un nuevo ataque á la propiedad, á la religion ó á la moral.

Como no hay quien contenga á la actual administracion en los limites de lo justo, esta se ensaña con una furia salvaje contra las fortunas de nacionales y extranjeros, haciendo pesar sobre nosotros la mayor parte de los gastos y desfilipatos que causa la presente guerra contra... la Francia: con ese pretexto han decretado y cobrado con la mayor y más injusta violencia dos subsidios de 1 por 100

sobre todo capital que pase de mil duros: 1 por 100 además sobre toda clase de papel moneda, como son libranzas, vales al portador, letras de cambio, pagarés y quien sabe cuántas cosas más, incluyendo facturas, guias y tornaguías de efectos vendidos ó comprados; escrituras, valgan ó no, so pena de ser nulo y de ningun valor ante los tribunales de la federacion todo documento que no haya satisfecho ese tributo; pero todo eso y mucho más dicen que es necesario hacer para salvar la independencia nacional, y... ¡salga el sol por Antequera! ¿Se quiere una tiranía más opresiva y bárbara?

A propósito de independencia, envío una carta que ha publicado Juárez, contestando al justísimo cargo que le dirigió el Sr. O'Donnell en la sesion del Senado español habida el 29 de Diciembre del último año de 62. Yo creo que, si el presidente del ministerio español quiere dar á Juárez las pruebas que este le pide, referentes á la venta, no de una parte del territorio mejicano, sino del todo, no tiene más que recordarle los tratados Mac-Lánco-Ocampo, inserto en el Diario de Avisos de esta capital el día 14 de Enero de 1860, y el de Corwin-Doblado, estipulados con los Estados Unidos bajo su administracion, los cuales dan fe de que el partido liberalista de Méjico nunca ha tenido embarazo de vender su patria al yankee, á fin de llegar por su medio y ayuda á ocupar los altos puestos del Estado, aunque sea momentáneamente, con tal de ejercer en ellos sus malos instintos de pillaje y venganza.

¡Díganlo si no los sucesos de Anton-Lizardo, cuando fué sitiada Veracruz por las tropas de Miramón, en Marzo de 60!

A mayor abundamiento de pruebas, ahí está el banquete que dió en 1847, en el desierto, la faccion que manda hoy, á los invasores americanos, en el que se brindó por hombres que han sido ministros de Juárez y rivales de él á la presidencia, porque la infortunada Méjico fuera anexada á la república de Washington. ¡Se quieren más datos contra la infamia de Juárez? Ocurráse á la historia del partido rojo mejicano, y ella dará cuantos sean necesarios.

Acompañio tambien la curiosa peroracion que uno de los principales prohombres de lo que por acá se llama progreso y civilizacion pronunció en la Alameda el 5 del pasado, con motivo de celebrar el aniversario de la Constitucion que, sin regirles, les sirve de bandera para sus tropelías.

El 28 del pasado Febrero dió Juárez un decreto suprimiendo las monjas en toda la república, y declarando ser de la nacion los pocos bienes, alhajas y vasos sagrados que habian quedado á estas comunidades.

La anarquía ha continuado con creces en todo el territorio, y cada gobernador de un estado federal es un pequeño tiranuelo que se cuida muy poco de las disposiciones de Juárez, si ellas son contrarias á sus intereses particulares.

En el mes que acaba de pasar no nos han permitido escribir á Europa por el paquete inglés, porque se dijo que así convenia al gobierno en su política de reserva. Hoy se nos tolera lo hagamos por Acapulco, con grave perjuicio del comercio, á quien parece se trata de arruinar de todos modos.

Parece probable que el ejército francés operara sobre Puebla para mediados del presente. Forey se halla ya á su frente en las inmediaciones de dicha ciudad, quien á su salida de Orizaba para emprender la nueva campaña, dió á los mejicanos la proclama que adjunto, y solo podremos juzgarla cuando presenciamos los hechos que en ella anuncia; pues hasta el presente, no ha ganado mucha gloria en Méjico la política militar de la Francia.

He aquí ahora los documentos citados en la carta anterior:

Leído el dictamen, fué aprobado.

El Sr. SANCHO.—Pido la palabra para dirigir una pregunta al gobierno.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Permanyer).—La tiene V. S.

El Sr. SANCHO.—La ley que acaba de aprobarse, marca que el ferro-carril de Madrid á Zaragoza ha de abrirse en la seccion de Barboles á Las Casetas en una época dada. La compañía ha verificado el trazado de otro modo, fundada en dificultades por la expropiacion; ha llevado el camino por otra parte; y como no es la primera vez que se han aprobado variaciones de esta clase, como la que se hizo desde Rieta al kilómetro 33, yo desearia saber si el señor ministro hará que esta ley se cumpla.

El señor ministro de FOMENTO.—Mi contestacion será muy clara. La administracion anterior estuvo en un derecho al hacer la variacion que ha indicado el Sr. Sancho; y en cuanto al gobierno, S. S. le hace una ofensa solo con la pregunta, pues debe saber que el gobierno cumplirá esa ley como todas.

El señor marqués de la VEGA DE ARMIJO.—Debo decir al Sr. Sancho que la variacion á que se refiere S. S. se hizo con todos los requisitos que la ley previene, que con ella se acorta un kilómetro, y que los pueblos que salen perjudicados pusieron trabas á la linea con cuestiones de expropiacion, que fué preciso resolver como se resolvieron. Yo siento que esos pueblos hayan salido perjudicados, pero en cambio, han ganado otros.

El Sr. SANCHO.—Yo no sé hasta qué punto pudo hacerse legalmente la variacion á que he aludido, pero sí diré que con ella el pueblo más próximo se halla á 10 leguas, ó separado del ferro-carril por el rio Jalón, que si tiene puentes permanentes. Se ha perjudicado, pues, á muchos pueblos que no tienen la culpa de lo que hicieron algunos propietarios, y no se ha beneficiado á ninguno.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Permanyer).—Queda terminado este incidente.

Asensos militares.

Continuando la discusion, se aprobaron los articulos 91 y 92.

Leído el 93, y habiendo pedido la palabra el Sr. Sancho, dió.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Permanyer).—Si S. S. piensa extenderse, habrá que suspender la discusion para que se reanuden las sesiones, segun acuerdo del Congreso.

El Sr. SANCHO.—Necesito ser algo extenso.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Permanyer).—Se suspende la discusion.

Se aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre el ferro-carril de Zaragoza á Escatron.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Permanyer).—Mañana, con motivo de la solemnidad del día, no habrá sesion.

Orden del día para el lunes: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

eran las seis y media.

Carta del presidente Juárez.

Palacio nacional. Méjico, Febrero 22 de 1863.—Señor redactor del Diario Oficial.—Muy señor mio de mi aprecio.—Acabo de leer en el Monitor republicano de hoy el discurso que el Sr. O'Donnell, presidente del Consejo de ministros del gobierno español, pronunció en la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona, y he visto con sorpresa, entre otras especies inexactas que el Sr. O'Donnell vierte sobre el modo de juzgar á los hombres y las cosas de Méjico, la siguiente notable frase: «Juárez, como mejicano, viene para mí una mancha de las que no se borran jamás: la de haber querido vender dos provincias de su patria á los Estados Unidos.» Esta acusacion hecha por un alto funcionario de una nacion, y en un acto demasiado serio y solemne, en que el hombre de Estado debe cuidar de que sus palabras lleven el sello de la verdad, de la justicia y de la buena fé, es de suma gravedad, porque pudiera sospecharse que por razon del puesto que ocupa, posee documentos que comprueban su dicho, lo que no es cierto. Queda autorizado el señor O'Donnell para publicar las pruebas que tenga sobre este negocio. Entre tanto, cumple á mi honor manifestar que el Sr. O'Donnell se ha equivocado en el juicio que ha formado de mi conducta oficial, y yo autorizo á V., señor redactor, para que desmienta la imputacion que con tanta injusticia se hace al primer jefe de Estado.

Soy de V., señor redactor, su atento servidor.—Benito Juárez.

He aquí la proclama del general Forey: «Méjicanos: Despues del largo tiempo que el general expedicionario que está á mi órdenes se ha visto obligado á permanecer en sus acantonamientos, ahora va á salir de ellos para marchar sobre Méjico.

Por más largo que haya sido este tiempo, pasado en un reposo que no fué sino aparente, no habrá sido perdido. Habrá servido, no lo dudo, para haceros reflexionar sobre las mentiras de aquellos que estan interesados en representarnos como vuestros enemigos, y á los que los bizarros solda-

Núm.	Prens.
13660	150
13665	150
13672	150
13687	500
13730	150
13734	150
13738	150
13755	150
13762	150
13764	150
13780	150
13787	150
13833	150
13839	500
13814	500
13856	150
13890	150
13899	500
13919	500
13965	500
13985	500

van por los centros directivos cuestiones de tama- ña trascendencia.»

«Vean Vds. ahora el contenido de la real orden indicada, acerca del cual haremos á continuación algunos comentarios, y con la sobriedad y respeto que nos son peculiares, y que además queremos observar, tratándose de un documento emanado del gobierno, por más que no lo consideremos dictado con perfecto conocimiento de causa, y que haya venido á lastimar indebidamente, según nuestro juicio, nuestros legítimos intereses.

Dijo así la real orden: «Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—El Excmo. señor ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente: «El señor don Juan de Alar á Santander se pone en condiciones de verificar con regularidad la explotación de dicha línea, con arreglo á lo dispuesto en reales órdenes de esta fecha, y no habiéndose conseguido que la misma y la de los del Norte de España se pongan de acuerdo para asegurar el servicio público y evitar la interrupción de los arrastres en Alar, como se previno por real orden de 12 de Marzo próximo pasado, la Reina (Q. D. G.), con arreglo á lo dispuesto en la misma real orden, y en los artículos 30 y 36 de Diciembre de 1844 y 15 de Febrero de 1856, ha dignado declarar obligatorio el paso de trenes de mercancías de la compañía de los ferrocarriles del Norte de España, por la sección de Alar á Santander comprendida entre Alar y Reinoso, con arreglo al pliego de condiciones que se acompaña.—Lo traslado á V. á los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 13 de Abril de 1863.—El director general, Tomas de Ibarrola.—Señor director gerente de la compañía del ferro-carril de Alar á Santander.»

Vamos ahora á las explicaciones y comentarios. Artículo 36 que se cita (Su tenor es el mismo del 39 tambien citado):

«La empresa, que por causas imprevistas se encuentra en la necesidad de servir el material perteneciente á otras, pagará una indemnización correspondiente al uso y deterioro de este material. En el caso que las empresas no se pongan de acuerdo sobre la indemnización ó sobre los medios de asegurar la continuación del servicio en toda la línea, el gobierno proveerá de oficio, y dictará todas las medidas convenientes.»

No son aplicables las precedentes disposiciones á la empresa del de Isabel II: 1.º Porque no tiene necesidad de valerse del material de la del Norte, pues posee actualmente ocho máquinas útiles para la sección de Alar á Reinoso (51 kilómetros), y dentro de quince días tendrá 10 disponibles, entre ellas una que acaba de llegar de Bélgica y se está montando, sin contar otras tres en reparaciones de más ó menos importancia.

Y 2.º Porque las dos empresas, en una conferencia habida en Reinoso entre los representantes de ambas, el 24 de Marzo, á que asistió el ingeniero jefe de la división, acordaron los medios de asegurar la continuación del servicio. Las bases para ejecutarlo fueron redactadas por el mencionado jefe, aceptadas por ambas empresas, y puestas en práctica inmediatamente, sin que hasta el día (y así sucederá en adelante) haya habido motivo de queja ni reclamación por parte del público.

El art. 35 de la ley general de ferro-carriles dice: «Pasados los cinco primeros años de hallarse en explotación el ferro-carril, y después de cinco en cinco años, se procederá á la revisión de las tarifas. Si el gobierno creyese que sin perjuicio de los intereses de la empresa pueden bajarse los precios de ellas, y esta no conviniere en la reducción, podrá sin embargo llevarse á efecto por una ley, garantizando á la empresa los productos totales del último año, y además el aumento progresivo que hayan tenido por término medio en el último quinquenio.»

Sin haberse hecho esta revisión, y sin que el público disfrute de ventaja alguna, se rebajan las tarifas de Isabel II en beneficio exclusivo del Norte, y en vez de satisfacer esta compañía á la primera el derecho de peaje establecido en la ley, recibe el precio de una tarifa arbitrariamente impuesta por el gobierno, que reduce los rendimientos de aquella indebidamente; la obliga á abonar al Norte una indemnización por los trenes vacíos que éste haga, en lugar de percibir el derecho mencionado de peaje, y hasta autoriza á la empresa tan escandalosamente beneficiada á abusar de la de Isabel II, puesto que se le otorga el derecho del trasporte gratuito del carbon que necesite para su uso.»

En la sesión celebrada ayer por el alto Cuerpo colegislador, se puso á discusión el dictamen relativo al proyecto para la concesión de dos ferro-carriles que, partiendo de Belmez, vayan á terminar, el uno á Badajoz, y á Córdoba el otro.

El Sr. Calonge tomó la palabra para hacer algunas observaciones sobre dicho proyecto, extrañando que la comisión hubiera dado su dictamen sin tener, á su parecer, bastantes antecedentes para ello, y no habiéndose llenado, en concepto de dicho señor senador, todos los requisitos legales.

El Sr. Luxán, como de la comisión, se levantó á deshacer los cargos del Sr. Calonge, y haciendo ver la utilidad indudable de estas líneas, que ponen una de nuestras primeras cuencas carboníferas en fácil comunicación con los puntos de exportación del Océano y del Mediterráneo.

Rectificaron varios señores senadores, y quedó aprobado el proyecto.

Sin discusión fué aprobado el proyecto de ley autorizando al gobierno para variar el trazado del ferro-carril de Granada, y otro autorizando á las provincias de Galicia para que levanten empréstitos con destino á auxiliar la construcción de ferro-carriles.

Puesto á discusión el dictamen de la comisión mista que entiende del proyecto de ley prorrogando los plazos para la terminación de varios ferro-carriles, después de un ligero debate en que tomaron parte los Sres. Olea, conde de Cerrajería, Luxán, conde de Guendulain, Barroeta, Calonge y ministro de Fomento, quedó definitivamente aprobado. En el Extracto que verán nuestros lectores

en su lugar correspondiente, encontrarán más detalles sobre tan importantes discusiones.

Todo el interés de la sesión habida ayer en el Congreso se resume en las importantes declaraciones hechas por los señores marqués de Miraflores y Vaamonde, contestando á dos preguntas del Sr. Olózaga.

El Extracto que en otro lugar publicamos da detalladamente las preguntas y las respuestas; sin embargo de lo cual, nosotros añadiremos algunas, aunque breves reflexiones, por no permitirnos otra cosa el poco espacio de que disponemos.

Deseaba saber el Sr. Olózaga lo que hubiese de cierto acerca del reconocimiento del ex-infante D. Juan á la Reina de España, y si el gobierno había tenido noticia de la permanencia del mismo en Madrid al tiempo de la constitución del actual ministerio.

El señor marqués de Miraflores, con laudable franqueza, é inspirado del más elevado constitucionalismo, dijo que, extrañado el ex-infante en virtud de una ley hecha en Córtes, solo á ellas incumbiría tomar una resolución en el asunto, si bien hasta ahora el gobierno no había recibido la solicitud del mismo ex-infante en demanda de su sumisión á doña Isabel II; que esta augusta Señora había obrado muy constitucionalmente cuando estuvo en Madrid el príncipe de que se trata, puesto que le hizo decir que solo desde el lado allá de la frontera podría dirigirla tales solicitudes, y que el señor marqués de Miraflores, por su parte, manifestó al ex-infante que si no se apresuraba á abandonar el territorio español, un oficial de la Guardia civil se encargaría de obligarle á reparar la frontera.

La otra pregunta del Sr. Olózaga fué si el gobierno estaba dispuesto, según lo expuesto por el Sr. Vaamonde el día anterior, á presentar un proyecto de ley estableciendo grandes grupos de distritos electorales.

El señor ministro de la Gobernación, comprendiendo toda la gravedad de semejante indicación, manifestó que necesitaba ponerse de acuerdo con sus compañeros, y que en la próxima semana daría una respuesta definitiva.

El Sr. Olózaga replicó que no se le ocultaba la importancia del asunto, y que por tanto, aplaudía el aplazamiento que le daba el señor ministro.

Nosotros debemos decir que entre las muchas dificultades que ofrece una variación tan radical para acometerla así de pronto, está la circunstancia de que habiendo aumentado la población de España, según el censo publicado oficialmente, hasta llegar á 16 millones de habitantes, es preciso proceder á aumentar también el número de diputados, puesto que según el art. 20 de la Constitución, habrá uno por cada 50,000 almas; con lo cual, llegado el caso de modificar en todo ó en parte la ley electoral, debe empezarse por esta innovación; de modo que en lugar de 349 diputados que hay hoy, con arreglo al censo antiguo, será forzoso hacer el cálculo correspondiente, y elevar en cada distrito proporcionalmente el número de sus representantes en el Congreso.

Este trabajo exige multitud de operaciones y rectificaciones, que deben preceder á toda resolución en el particular, si la Constitución no ha de quedar infringida en tan importante materia.

La observación que exponemos es muy digna de tenerse en cuenta por los que impacientes, y más ó menos sinceros, desean se introduzcan alteraciones que, por muy convenientes que sean, si se lucha con la dificultad de la materialidad del tiempo, no será fácil poner en planta con la premura que exige lo excepcional de las actuales circunstancias.

El buen sentido de nuestros lectores habrá adivinado que solo un error de imprenta pudo hacernos decir ayer que habíamos recibido por la vía de Inglaterra noticias de Roma, cuando lo que escribimos fué que estas noticias eran de Méjico.

En otro lugar las publicamos.

Ocupándose *La Iberia* en su número de hoy en el exámen de las contestaciones que dieron ayer al Sr. Olózaga los Sres. Vaamonde y marqués de Miraflores, escribe lo que sigue: «Las dos preguntas del Sr. Olózaga son de gran interés, y como tales las oyeron el Congreso y el ministerio.

Los ministros de la Gobernación y de la Guerra habían manifestado su pensamiento de atajar abusos electorales, valiéndose para ello de grandes zonas ó grupos de distritos, en vez de los amaños y pequeños territorios en que se hace pesar la influencia moral y la particular de unos cuantos.

Y haciendo justicia el Sr. Olózaga á la sinceridad de las convicciones del ministerio, creyendo que esas prendas no se sueltan jamás por hombres formales que tienen el valor de sus opiniones, y que no quieren fascinar con promesas que no piensan realizar, sino que están dispuestos á cumplir como honrados, sin echar mano de subterfugios, sutilezas ó sofismas, preguntó si el gobierno estaba pronto á traer el proyecto de ley, que podría discutirse en breve, porque se reduciría á poquísimos artículos.

El Sr. Vaamonde, con una prudencia que le honra, ofreció contestar en la semana próxima, tomándose ese tiempo para consultarlo con sus compañeros, y acaso para discutir entre ellos el proyecto. Nos hace creer esto, primero, la fe que nos inspira un hombre formal y de palabra; y segundo, la explícita declaración que hizo de nuevo, de que esas eran las ideas que siempre había sostenido acerca de las elecciones.

Acostumbrados á los quebros y escarceos del Sr. Posada Herrera, á sus promesas siempre burradas, y á su manera de discutir, no podemos menos de consignar la diferencia de estilo, de forma

y de gravedad que hallamos en este su sucesor. Esa es la manera de honrar el puesto y de respetar al Parlamento, haciéndose respetables á la vez los ministros.

No ménos explícito y digno estuvo el presidente del Consejo en la contestación á la segunda pregunta sobre la sumisión de D. Juan de Borbon, y sobre su estancia en Madrid durante la última crisis.»

El 29 del pasado falleció en Valladolid, de resultas de una pulmonía fulminante, el excelentísimo Sr. D. Mariano Miguel de Reinoso, ministro que fué de Fomento.

La distinción y galantería con que nuestro estimado colega *El Contemporáneo* se ocupa de EL REINO en su número de hoy, nos obligan muy estrechamente respecto á la línea de conducta que hemos de seguir con el ilustrado cofrade. Los que en el trato social se profesan la más cariñosa y fraternal amistad, al discutir diariamente, ya en el terreno político, ya en el filosófico, podrán discutir y defender sus respectivas doctrinas con entusiasmo y calor; pero jamás faltarán ni harán traición á ese noble sentimiento que los anima, y que nació y creció en días de prueba, en los cuales juntos trabajan en el combate, con la conciencia tranquila por sus rectas intenciones, con la fe en el corazón y la esperanza en el alma.

Mucho nos place que *El Contemporáneo* responda noblemente á nuestra estimación y simpatías.

Leemos en *La Abeja Montañesa* del 24 del pasado:

«Anteayer debió salir de Bilbao el vapor *Murillo*; pero habiendo varado al emprender la marcha, permanece aún en aquel puerto, según telegrama recibido por los cargadores. Nos lamentamos de esta desgracia, que demuestra, con otros repetidos ejemplos, el mal estado del puerto de Bilbao, el cual reclama grandes obras de mejora (en cuya eficacia no creemos mucho), si ha de abrigar buques de cierto número de toneladas.»

El 27, es decir, tres días después, seguía aún varado el vapor *Murillo*.

Los dos siguientes párrafos de *El Contemporáneo* de hoy hacen juego con el aviso de *Las Novedades* que insertamos y comentamos ayer.

Dice así nuestro colega: «La lluvia y el aire Norte de estos dos últimos días ha enardecido, en vez de refrescarla, la sangre del joven *Eco del País*.

Nuestro colega se mete á humorista para censurar hasta que los consejos de ministros se celebren en casa del general Concha, por hallarse ausente el marqués de Miraflores.

Lo mejor sería que los ministros se reuniesen en casa del general O'Donnell, ó por lo ménos, en casa del Sr. Gonzalez Serrano.

¿No es verdad, *Eco* amigo? —Parece que anoche se reunieron los directores de los periódicos o'donnellistas (por de contado en casa del Sr. Gonzalez Serrano), y que estuvieron conformes en romper desde hoy el fuego contra el gobierno. Sin embargo, es posible que dichos periódicos continúen aún por algún tiempo haciendo equilibrios á lo Blondin, pues se aseguraba á última hora que, comunicado aquel acuerdo al general O'Donnell, contestó que *nada de dimisiones*.»

Leemos en *El Eco de España* de ayer:

«Dícese que la vacante de director general del Tesoro, ocurrida por la dimisión del Sr. Uhagon, va á ser provista por el antiguo ex-director de Aduanas y laureado escritor proteccionista señor D. José Barzanallana.

Al mismo tiempo que se confirma la noticia del nombramiento del Sr. Barzanallana para la dirección general del Tesoro, se cuenta también que al Sr. Trúpieta se le ha ofrecido un alto puesto en el ministerio de Hacienda.»

Nos felicitaremos de que se verifiquen estos nombramientos, porque se trata de dos funcionarios entendidos, celosos y llenos de merecimientos.

Dice *La Correspondencia*:

«Parece que un jefe carlista que ha permanecido hasta ahora en la emigración, ha prestado en Burdeos juramento de sumisión y fidelidad al gobierno de doña Isabel II. Después del paso dado por D. Juan, es de creer que muchos de sus adeptos sigan este ejemplo, por más que sea bastante tardío.»

La Epoca aboga ayer por que se dé término á las sesiones del Congreso.

La Correspondencia dice que son muchos los diputados que salen de Madrid.

Le Siecle de Paris dice que le han comunicado de Madrid la noticia de que la exposición presentada á la Reina suplicando el indulto para los procesados por causas religiosas, había pasado de la misma Reina á los ministros, y de estos á los tribunales, para que se proceda contra los súbditos españoles que hayan podido firmar este documento. *Le Siecle* encuentra absurda esta noticia, y se resiste á creerla, en lo cual hace perfectamente, porque es completamente falsa. La exposición fué entregada por la Reina á sus ministros, y estos acordaron, como ya hemos dicho, que nada podía ni tenia que resolver S. M. mientras la causa estuviese sometida al fallo de los tribunales.

La Iberia da cuenta ayer de otro desfalco que se ha realizado en Ciudad-Real, en cuya tesorería de provincia, según el arqueo extraordinario verificado el día 18, resulta un alcance de 7,000 duros.

Segun escriben al citado diario, la persona que estaba al frente de aquella dependencia ha desaparecido.

Escriben de Stokolmo que el día 1.º de Mayo entrante se botará al agua, con gran solemnidad, la hermosa fragata de vapor *Vanadis*, la cual será armada inmediatamente.

Se ha decidido que para el mes de Junio se forme un campo de instrucción, y que las grandes maniobras del ejército sueco se verifiquen, como el año pasado, á fines de Julio, proponiéndose el rey asistir á ellas.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.

Vergara 28 de Abril.

La cuestión del arreglo de las parroquias, la inauguración de las nuevas estaciones telegráficas, y las fiestas que el domingo último se celebraron en el inmediato pueblo de Plasencia, con motivo de inaugurarse la magnífica maquinaria de la fábrica *Euscalduna*, hé aquí lo que principalmente llama hoy la atención de estos pacíficos moradores. La *Euscalduna* es una fábrica montada en Plasencia con toda la maquinaria más adelantada que en Inglaterra se conoce para la construcción de las armas de fuego: es propiedad de una gran sociedad, conocida con la razón social de *Zuazubizar, Isla y compañía*, que cuenta con una decena de millones empleados en esa industria, que proporciona pan á más de 1,000 operarios, entre quienes se distribuye mensualmente la cantidad de más de 20,000 duros. La dirige uno de los más brillantes oficiales del cuerpo de artillería, D. Bernardo Echaluco.

He visitado, en compañía de otros muchos de esta villa, el domingo, los varios compartimientos de la fábrica, y aunque ligeramente, he tenido ocasión de ver una gran parte de la maquinaria, los fusiles nuevamente contruidos; y lo que más particularmente nos llamó la atención, fué el enderezado de los cañones de los fusiles rayados; esto es, la exactitud matemática con que la boca del cañon corresponde á la recámara del mismo.

El gerente de la compañía, Sr. D. Pedro Zuazubizar, había venido de Madrid á inaugurar la nueva máquina de vapor, una de las más completas que se conocen en el extranjero en su género, que fué bendecida solemnemente por el cura párroco de Plasencia, en presencia de las autoridades, de los convidados, en número de más de 300, y del pueblo todo entusiasmado al ver la gran revolución que se acaba de verificar en nuestra industria armera.

Después hubo un banquete mónico, en que tomaron parte más de 300 personas, terminándose el día con bailes y regocijos públicos, habiendo tomado parte en esta fiesta, verdaderamente provincial, las personas más influyentes por su posición social de los pueblos comarcanos.

El tribunal Supremo de Justicia ha establecido lo siguiente:

Que si bien la ley de 11 de Octubre de 1820, restablecida en 1836, prohibió á los establecimientos conocidos con el nombre de manos muertas la adquisición de bienes raíces é inmuebles, esta ley ha sido modificada esencialmente en sus artículos 14, 15 y 16 por la de 1.º de Mayo de 1855, que autoriza expresamente á los establecimientos de beneficencia para recibir ó adquirir bienes raíces, aunque á condición de invertir el producto íntegro de la venta de los mismos en efectos públicos.

Que cuando la ley nada determina respecto á condena de costas en un caso concreto, queda al juicio del tribunal sentenciador su imposición, apreciando la buena ó mala fe de los litigantes.

Que el recurso de casación establecido en el real decreto de 20 de Junio de 1852 en las causas de contrabando y defraudación, debe interponerse dentro de los diez días siguientes al de la notificación del fallo que lo motive, con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del mismo.

Que por el art. 4.º del decreto de las Cortes de 6 de Agosto de 1811 y el 1.º de la ley de 3 de Mayo de 1823, solo quedaron abolidas las prestaciones, así reales como personales, que debiesen su origen á título jurisdiccional ó feudal, exceptuándose las que procedieran de contrato libre en uso del sagrado derecho de propiedad.

Que según la legislación vigente antes de la supresión de las comunidades religiosas, los individuos profesos que á las mismas pertenecian estaban incapacitados para suceder á sus parientes intestados.

Que esta incapacidad no se relajó hasta la promulgación de los reales decretos de 26 de Junio de 1822 y 25 de Enero de 1837, en los cuales se estableció á la vez como punto de partida para que los regulares exclaustrados pudieran ejercitar sus nuevos derechos, la fecha de su secularización, previniéndose además que su habilitación no tendria fuerza retroactiva, ni se extenderia, por consiguiente, á las herencias y legítimas adquiridas por otros parientes antes de la citada época.

El señor subsecretario del ministerio de la Gobernación, director interino de establecimientos penales, acompañado del señor marqués de Somenos, oficial primero del mismo, y del visitador segundo D. José Vela Lopez, inspeccionó ayer tarde el almacén de efectos de presidios, viendo con la mayor minuciosidad todas las ropas de penados de ambos sexos; quedando complacido de su bondad y del celo con que se conducen, en beneficio del Estado, los empleados de la dirección que entienden en dichos asuntos. Tambien visitó la cárcel de mujeres, y observó el buen orden, disciplina y aseo en todas sus dependencias.

Continúa bastante animada la vista de la causa de Toledo. Anteayer y ayer ha empleado el tiempo D. Juan Bautista Alonso en la brillante defensa que ha hecho de Francisco Meier Barrajon, contra quien pide la última pena el fiscal de S. M., por considerarse uno de los principales autores del secuestro de D. Alfonso Hernandez Delgado y Molero, hecho que como hemos dicho varias veces

es el que motiva este proceso. El elocuente letrado que le defiende solicita la absolución.

Este proceso, si nuestros informes no son equivocados, parece que se halla complicado tambien en otra famosa causa; la del robo de una crecida suma, perteneciente á la empresa del canal de Isabel II, más allá de Torrelaguna. El lunes continuará la vista, haciendo uso de la palabra el señor Massa y Sanguinetti, que defiende á otro reo confeso, según parece, contra el cual se pide tambien pena capital, y es Rafael Martín Maestro, guarda de montes de Ajofrin, en cuya casa estuvo retenido Molero antes de ser conducido al campo. El defensor pide rebaja de esta pena.

Segun los datos publicados por la *Revista general de Estadística*, en un interesante trabajo sobre la población de Inglaterra, por cada millon de defunciones fallecen de parto y sobreparto 7,051 mujeres.

El número de las que parieron en 1847 se calcula en 609,845; de las cuales 107,440 tenían de 15 á 25 años de edad; 329,720, de 25 á 35; 166,140, de 35 á 45, y 7,545, de 45 á 55.

Murieron de estas: placenta, pravia y flujos, 1,630; manía puerperal, 304; convulsiones puerperales, 820; rotura del útero, 131.

Se calcula que por cada cien madres, han muerto de sobreparto en el periodo de 1855 á 58 inclusive, 0-155 cada año. En el periodo de 1847 á 1858 murieron de accidentes de parto 37,656; de sobreparto, 12,207; de parto y sobreparto, 25,449; dando un término medio de 51 defunciones de madres por cada 10,000 nacidos vivos.

Una correspondencia particular de la costa occidental de Africa, fecha 25 de Marzo, dice que el rey de Dahomey, que es el soberano más poderoso de aquella region, estaba sitiando á Abeokuta, cuyo punto lo defendian los Egbas, y como aquel no esperaba encontrar una resistencia tan energética, pidió auxilios á los ingleses, los cuales le facilitaron artillería, municiones, y además, dos oficiales, el comodoro Wilmot de la marina real británica, y el capitán de ingenieros Luce, quienes dirigian las operaciones.

Los sitiados hicieron una salida el día 17, siendo rechazados por un batallón de amazonas, cuyo brillante estado excitó la admiración de los extranjeros. Desgraciadamente, el carácter de estas mujeres es tan indomable como su valor; y por lo tanto, exigieron que les fuesen entregados los prisioneros para mutilarlos horriblemente.

Si el sitio de Abeokuta se llegase á levantar, el rey de Dahomey y la influencia inglesa experimentarán una gran derrota moral en todo aquel país.

La Presse de Viena publica la proclama siguiente:

«Polacos! Después del arresto del dictador Langiewicz, tuvo un momento la idea de reunirme á Mieroslowski. Vi á este, pero un cuarto de hora de conversación bastó para hacerme comprender que ese hombre era imposible, porque sacrificara siempre su patria á su ambición y su orgullo; nunca estos innobles sentimientos á su patria.

Desde que marché á Francia, los partidarios de Mieroslowski tratan de hacer enganches, valiéndose de mi nombre. Polacos, sabed de una vez: el día en que Mieroslowski se coloque á la cabeza de la revolución, yo envainaré mi espada, porque en ese día, la causa polaca se habrá perdido. En breve estará de vuelta, y al frente de los hombres de corazón que solo tienen por norte la independencia de su patria, atravesará de nuevo la frontera.

¡Soldados! Siempre me veréis donde haya moscovitas que combatir, y colocado en primera fila. Hasta dentro de poco. Paris 14 de Abril de 1863.—El general mayor coronel de suavos de la Muerte.—Rochebrun.

Leemos en la *Gaceta* de Portugal que el rey D. Fernando, padre del actual, hará próximamente un viaje á España, visitando entre otras capitales á Sevilla y Madrid.

En un curioso artículo de M. Maurice Block, que publica la *Revista general de Estadística*, leemos lo siguiente:

«Con muy pocas excepciones, las capitales son ciudades muy populosas; sin embargo, no suelen estar siempre en la misma proporción el número de sus habitantes y el de la población total del país, como se puede ver en el siguiente cuadro:

	Por 1,000 habitantes.
Londres	95-6
Lisboa	61-1
Copenhague	59-5
Atenas	55-2
Dresde	55-0
Santiago	51-3
Cassel	50-6
Nápoles	45-7
Paris	45-3
Rio Janeiro	38-5
Darmstadt	37-4
Bruselas	36-9
Turin	34-0
Cristiania	31-2
Munich	29-7
Stuttgart	28-9
Berlin	27-5
Stockolmo	27-1
La Haya	22-3
Constantinopla	22-0
Calarhe	19-0
Viena	14-9
Madrid	11-3
San Petersburgo	7-0
Hannover	35-3

Si estas ciudades hubiesen sido clasificadas según su población absoluta, se hubiera encontrado el orden siguiente: Londres, Paris, Constantinopla, Berlin, San Petersburgo, Viena, Nápoles, Rio-Janeiro, Madrid, Lisboa, Turin, Bruselas, Munich, Dresde, Stockolmo, Santiago, La Haya, Hannover, Atenas, Stuttgart, Cassel, Darmstadt, Calarhe.»

Tomamos de la *France* del 26: «Hemos recibido por un conducto fidedigno las siguientes noticias: Los armamentos necesarios para hacer frente á los sucesos de Polonia, han exigido el gasto extraordinario de un crédito de 18 millones de rublos, ó sean 64 millones de fran-

cos, suma considerable para Rusia. Se asegura que en un consejo privado, que tuvo lugar en el palacio de Tsarkoe-Selo, se resolvió que la contestación a las notas de las grandes potencias debía ceñirse principalmente a manifestar la verdadera situación de la Polonia, estando redactadas en términos que puedan servir de punto de partida para negociaciones pacíficas.

CRÓNICA GENERAL.

La Gaceta publica hoy la siguiente sentida alocución del señor alcalde-corregidor de Madrid: «Madrid: Si la independencia de la patria es el primer sentimiento de los pueblos, la más noble de sus conquistas, el objeto sagrado que no caben turbaciones de partido, hoy, como hermanados nuestros padres, que murieron por ella. El 2 de Mayo de 1808 vió correr su sangre generosa: elevemos nuestras preces al Altísimo por el descanso de sus almas; prestémosles una vez más y siempre el tributo de nuestro reconocimiento, pues ya recibieron del mundo todo el de la admiración y el aplauso, y como hijos suyos, y en el amor a la patria sus iguales, cultívemos sus virtudes para imitar su ejemplo. Madrid 2 de Mayo de 1863.—El alcalde-corregidor, duque de Sesto.»

El proyectado ferrocarril de Madrid á Carabanchel parece que se prolongará hasta Leganés; tardará quince minutos en recorrer el trayecto, y hará una expedición en cada hora del día. Con esta reforma, con el aumento de casas que parece se piensa hacer en los pueblos mencionados, pero verdaderas casitas de campo, al alcance de las fortunas modestas, se constituirá una gran colonia, donde muchos vecinos de Madrid que no pueden abandonar la corte, pasarán deliciosamente la temporada de verano, yendo y regresando con toda comodidad y con extraordinaria economía.

Se han remitido al gobierno para su aprobación los planos y proyectos de construcción de dos grandes barridas en las inmediaciones de los docks, una dentro y otra fuera de la zona de ensanche. Las casas que se trata de construir tendrán en su mayor parte parques y jardines, según se construyen en Francia é Inglaterra.

Ya ha sido devuelta por la junta consultiva de construcciones civiles, proponiendo la aprobación, el proyecto y planos del Sr. Ronderos para la cárcel celular modelo, que piensa edificarse a la derecha del camino de San Bernardino, en un terreno que mide más de 600.000 pies, y que costó 1.200.000 reales hace cosa de dos años. Esta prisión será capaz para unos 1.900 detenidos; tendrá dos pisos y formará un polígono irregular, rodeado por un muro de ronda, dentro del cual quedará aislado el edificio para mayor seguridad.

Como á eso de las once y media se declaró anoche un violentísimo incendio en los depósitos de madera que existen a la salida y á la izquierda del portillo de San Bernardino. Desde diferentes puntos de la población veíase el reflejo espantoso de las llamas, que muchas personas creían ser un fenómeno celeste. Las campanas sacaron de su error á los que ya empezaban á designar con el nombre de aurora boreal ó de fuego celeste el rojizo resplandor de las llamas. Las autoridades que acudieron al sitio de la catástrofe, tuvieron que limitar sus esfuerzos á aislar aquella inmensa hoguera,

que devoró como por encanto cuatro ó cinco casas extramuros. El depósito de maderas pertenece á un apareador muy conocido en Madrid, que se llama señor Pozas.

Una parte de las maderas tuvo que abandonarse á las llamas, y el resto se había logrado poner á salvo, merced á las acertadas disposiciones de las autoridades, secundadas con un valor heroico por los cazadores de Arapiles y los soldados de Borbon, que acudieron en los primeros momentos. Las pérdidas han sido, sin duda alguna, grandes, si bien tenemos entendido que las maderas estaban aseguradas.

A las dos de la madrugada, hora en que escribimos estas líneas, seguía aún el incendio; pero se hallaba aislado, y ya no parecía ofrecer peligro de comunicarse á las demás pilas de madera.

Sabemos que se está formando un catálogo de los cuadros que existen en el ministerio de Fomento, clasificación mandada hacer por el señor marqués de la Vega de Armijo, y sabemos también que no es ni pintor, ni escultor, ni arquitecto, el encargado de tal catálogo. Por lo tanto rogamos al señor ministro de Fomento pare mientes en el asunto, al mismo tiempo que le recordamos la pésima colocación de los cuadros que acaban de aparecer en los claustros del ministerio que depende de S. E., y por lo que se nos han quejado más de una vez varios de sus autores.

El Sr. Domenech, incansable en el cultivo de las nobles artes, acaba de concluir un cuadro que hace algún tiempo tenía empezado, y del que hemos oído hablar á personas inteligentes que lo han visto, de una manera que honra muchísimo al Sr. Domenech.

Representa dicho cuadro el acto de dar una limosna. Además sabemos que dicho señor tiene entre manos dos cuadros más del mismo género. Es de esperar que al Sr. Domenech se le presente otra atmósfera para la próxima exposición mejor que la que ha tenido en la que acaba de pasar, atendida su laboriosidad.

SECCION DE PROVINCIAS.

Nos dicen de Bilbao:

«Se nos ha participado de una manera oficial, así puede decirse, que está comunicada la orden para que desde 1.º del próximo Julio se sitúe en la estación del ferrocarril una sección de la aduana para el despacho de los efectos y mercancías que lleguen por mar con destino al interior del reino.

Con esta disposición, del mismo modo que los diferentes cargamentos que ha traído nuestro ferrocarril con destino á Santander, se trasladaban directamente desde los mismos wagones á los buques, en el muelle de Ripa; las mercancías que del extranjero vengán para el interior se trasladarán á los wagones, y despachados por la aduana en la misma estación, seguirán á su destino con gran economía de tiempo y gastos.

Los efectos para Madrid se colocarán sin detención en los wagones, y presentados estos, continuarán hasta el término del viaje, para ser allí reconocidos y aduadados.

Esta sola indicación demuestra las ventajas que de la medida de la superioridad ha de reportar el comercio.»

—Dice El Guadalete, periódico de Jerez, que con suma satisfacción da á conocer, gracias á la amabilidad del Sr. D. Ildefonso Nuñez de Prado, la verdadera ejecutoria de la nobilísima y pura raza del precioso caballo árabe, que, como anunciamos en números anteriores, debe este rico criador y labrador de Arcos á la munificencia de S. M. la Reina.

Por carta muy expresiva, dirigida por el excelentísimo señor conde de Balazote al Sr. Nuñez de Prado, consta que este notable semental está ya experimentado, lo cual hace resaltar más el mérito de la dádava.

Con este nuevo elemento, esperamos que sean aún más afamados nuestros hermosos caballos.

Hé aquí el certificado: «El Excmo. Sr. D. Fernando Diaz de Mendoza, Balcarcel, Lalain, Alfaro, etc., etc., conde de Lalain y de Balazote, caballero, montero y balletero mayor de S. M., y director de su real yeguada.

Certifico: Que el caballo Matutino, entero, tordo claro, algo más oscuro y rodado por el tercio posterior, seis años, siete cuartas y cinco dedos, con el hierro confuso (R. y encima una corona) en el centro de la nalga derecha, es hijo del caballo puro sangre árabe, traido del desierto de Chamar, llamado Kichaf, de la raza Gharalan, de la tribu El-Obeidich-Sodam, y de la yegua, también pura sangre árabe, nacida en España, llamada Matutina; abuelos paternos, el caballo, pura sangre árabe, llamado Amdani, y la yegua de igual clase llamada Gharalan; y maternos, el referido caballo Kichaf y la yegua llamada Matra, traida del desierto de la Arabia.

Y para que conste, doy la presente que firmo en Madrid á 12 de Marzo de 1863.—El director general, Conde de Balazote.

—Segun un periódico de Sevilla, una persona residente en aquella ciudad guarda en su poder la espada y partesana del tiernísimo poeta Garcilaso de la Vega, perfectamente conservadas y con cuantos documentos acreditan su autenticidad. Á ser esto cierto, nos sería muy satisfactorio saber que se trataba de dar á estos objetos la colocación que se merecen en alguno de nuestros museos.

—Las noticias que se reciben de las provincias respecto al estado de los campos, si no son completamente satisfactorias, no hacen desespérer de que al fin pueda conseguirse una mediana cosecha. Aunque en algunos puntos ha empezado á formarse el expediente que exige la ley, para resolver si debe ó no permitirse la entrada de los trigos extranjeros, todavía no ha llegado ninguno de estos expedientes al ministerio de Fomento. Se desmiente también lo que se ha dicho de haberse introducido una gran cantidad de fanegas de trigo por la frontera de Portugal.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. La Invenzion de la Santa Cruz. FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la parroquia de Santa Cruz, donde se celebrará á su titular.

tular con misa mayor y sermón que predicará don Ambrosio Sevillano, y por la tarde completas y procesion de reserva.

Continúa la novena del Santísimo Sacramento en San Ginés, la de Jesús del Perdon en San Juan de Dios, la de la Virgen de los Desamparados en Monserrat, y la de la Virgen del Transito en San Cayetano.

Continúa la devoción del mes consagrado á la Santísima Virgen en el Caballero de Gracia, en Capachinos, en las Carboneras, en Santo Tomás y en San Isidro.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 30 de Abril de 1863.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 52 25 35 y 40; á plazo, 52 60, 70 y 80 fin cor. ó vol. Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 48-45; á plazo, 48-65 c. fin cor. vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 39-50 d. Idem de segunda id., no publicado, 24-50 d. Deuda del personal, no publicado, 24-10 d.; á plazo, 24-10 c. y 24 fin cor. vol.

Obligaciones municipales al portador, de 1.000 reales, 6 por 100 de interés anual, no publicado, 94 d. Acciones de carreteras, emisión de 1.º de Abril de 1850, de 4.000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 97-15 p.

Idem de 2.000 rs., publicado, 97-75. Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2.000 rs., no publicado, 101-50. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., no publicado, 100-40 d.

Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs., no publicado, 95 d. Idem de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 98 d.

Idem del canal de Isabel II, de 1.000 rs., 8 por 100 anual, publicado, 112-15. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, no publicado, 97-70 p.

Acciones del Banco de España, no publicado, 218-50 d. Idem de la sociedad española mercantil é industrial, no publicado, 2.700 d.

Idem de la compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, no publicado, 2.500 d. Obligaciones de la compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1.010 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, idem, 10.400.

Acciones de la compañía del ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz, no publicado, 1.851. Acciones de los ferrocarriles de Palencia á Ponferrada, ó sea del Noroeste de España, id., 1.900.

CAMBIO.

Londres á 90 días fecha, 50-15 p. París á 8 días vista, 5-23.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. A las ocho y media de la noche.—Por derecho de conquista.—Baile.—El niño improvisado.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—Lo positivo.—Mal de ojo.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche.—Sullivan, comedia en tres actos.—Está cuarto no se alquila, comedia en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho y media de la noche.—Los magyares.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho y media de la noche.—La apoteosis de Dais y Velarde, alegoría en un acto y en verso.—Baile.—Los franceses en España, drama en tres actos y un prólogo.

PLAZA DE TOROS. En la tarde de mañana domingo se verificará (si el tiempo no lo impide) media corrida de toros extraordinaria, á beneficio del hospital general de esta corte, lidiándose cuatro toros de D. Manuel García Puente Lopez (antes de Aleas), de Colmenar Viejo, y cuatro de D. Félix Gomez y sobrinos, de idem.

Lidiadores.

Picadores.—A los cuatro primeros toros, Francisco Calderon y Antonio Pinto, y á los cuatro últimos, Manuel Lerma (el Coriano) y Antonio Calderon, con otros dos de reserva, y suplidos además los de una tanda con otra, sin que en el caso de inutilizarse los seis pueda exigirse que salgan otros.

Espadas.—Francisco Arjona Guillen (Cuchares), Antonio Sanchez (el Tato) y Antonio Carmona (el Gordito), a cuyo cargo estarán las correspondientes cuadrillas de banderilleros.

Sobresaliente de espadas.—Mariano Antos, sin perjuicio de banderillar los toros que le correspondan.

La corrida empezará á las cuatro en punto.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de Bailly-Baillière, calle del Príncipe; Publicadas, Pasaje de Mathew; Moya y Plaza, Carretas, 8, y Moro, Puerta del Sol.

PROVINCIA: En todas las librerías y administraciones de correos. ULTRAMAR: Santiago de Cuba, D. Juan Langar, Manila, Sres. Ranuy y Grandier.—Gran Canaria, D. Amaranito Martínez de Escobar.—Puerto Rico, D. Ignacio Guasco.

EXTRANJERO: París, Mr. Laffite Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejollivet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pito.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Table with columns for MADRID, PROVINCIAS, ULTRAMAR, and EXTRAJERO, showing subscription rates for different durations (1, 3, 6 months).

Editor responsable: D. MANUEL MARTINEZ.

Madrid 1863.—Imp. de M. Tello, Preciados, 9º.

LA PENINSULAR. COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA. CONSEJO DE VIGILANCIA. SITUACION DE LA COMPANIA EN 8 DE ABRIL DE 1863. Número de pólizas.—8 736. Capital suscrito.—58.697,808.

CHOCOLATES DE LA COMPANIA COLONIAL. FABRICACION SUPERIOR. CAFES MOLIDOS. TES SELECTOS. SOPAS COLONIALES. DEPOSITO CENTRAL, MONTERA, 16. 500 PUNTOS DE VENTA EN MADRID.

GACETA DE REGISTRADORES y Notarios. Semanario jurídico-administrativo, dedicado á los funcionarios del orden judicial y especialmente á los registradores de la propiedad y á los notarios, órgano oficial del ministerio de Gracia y Justicia, fundado y dirigido por D. JULIAN MARIA PARDO.

LA CUESTION DE LOS CUPONES INGLESES. juzgada por los eminentes jurisperitos Excmos. Sres. D. Manuel Cortina, D. Joaquin Francisco Pacheco, D. Rafael Monares, D. Cirilo Alvarez, Ilmo. Sr. D. José de Olsaga, Sr. D. Juan Gonzalez Acevedo, Sr. D. Luis Diaz Perez y D. Antonio del Rivero Cidraque.

PAPEL WILSONI. PERLAS PURGANTES. Recomendado este papel por los primeros médicos, cura en uno ó dos días las reumas; irritaciones al pecho, grippe, afecciones á la garganta, los dolores nerválgicos y reumáticos, Lumbago, esciatismo, etc., sin causar otra cosa sino una ligera picazón: 1 fr. 50 céntos, la caja. París en casa de Naudin, 49, rue de la Cité, y en las principales farmacias.

PUNTOS DE SUSCRICION. Se suscribe en la administración, calle de las Huertas, 28, principal, Madrid, y en las principales librerías. De provincias puede hacer: la suscripción enviando al director libranza de fácil cobro, ó sellos de correo, siempre que se remitan estos en carta certificada, y por conducto de los comisionados, pasando el aumento correspondiente. (C.)

JARABE DE LABELONYE. Farmacéutico de 1.ª clase de la Facultad de París. Este jarabe es empleado, hace más de 25 años, por los más célebres médicos de todos los países, para curar las enfermedades del corazón y las diversas hidropesías.

GRACEAS DE GELIS Y CONTE. Aprobadas por la Academia de Medicina de París. Resulta de dos informes dirigidos á dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Graceas de Gelis y Conté, son el más grato y mejor ferruginoso para la curación de la clorosis (colores pálidos); las pérdidas blancas; las debilidades de temperatura, en ambos sexos; para facilitar la menstruación, sobre todo á las jóvenes, etc.

VINO DE VALDEPEÑAS. El acreditado almacén del cosechero Masarrón, que existía en la calle de Bordadores, se ha trasladado por causa de derribo á la plazuela de Santa Cruz ó sea plazuela de Provincia, núm. 3 nuevo, junto al estanco. En dicho punto se servirá á sus numerosos y consecuentes parroquianos con el esmero, puntualidad y pureza de costumbre. (21)

EL AGUA DE LAS CORDILLERAS. ó sea de los Andes (América) es el único específico que tiene la virtud reconocida de curar al instante los dolores de muelas por violentos que sean y de prevenir y cortar lo progresivo de las caries, dando además á la boca un perfume delicioso. El frasco 5 francos y 3 el medio en el depósito central del Sr. Nougés, rue de Rivoli, 33, en París. En España, 14 y 24 rs., ventadas por mayor y menor, en la Exposición extranjera, calle Mayor, núm. 10, Madrid, y por menor en las principales perfumisterías de Madrid y provincias. Véanse los prospectos. (A. 1785)